



Procedimiento Interno para la Atención de Solicitudes de Ejercicio de Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad en la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Recepción de la solicitud

La presentación de la solicitud de derechos ARCO, podrá realizarse de manera electrónica y física, en los casos de medios electrónicos tendrán que ser remitidos al correo electrónico de la Unidad de Transparencia o través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en las solicitudes presentadas de manera física mediante escrito libre y/o el formato institucional que se encuentra en el portal de protección de datos personales de la página institucional de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Cabe señalar, que las solicitudes que sean presentadas en forma electrónica y/o física se les asignará un número de folio en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Turno

Después de la recepción de la solicitud de Derechos ARCO, se analizará de manera genérica la competencia para atender la solicitud, para establecer que cumpla con los requisitos con los que debe contar.

En aquellos casos en los que se determine la notoria incompetencia para atender la solicitud o se detecte que falta alguno de los requisitos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se turnará la elaboración del proyecto para informar al solicitante según corresponda, en el término de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Cabe señalar, que en el supuesto de que la CONAVI pudiera obtener los datos personales relativos a la solicitud, directamente se podrá turnar al área administrativa encargada del manejo de los datos personales del solicitante.

Respuesta de la solicitud de Derechos ARCO

Al momento de brindar una respuesta sobre la solicitud, las unidades administrativas realizarán el análisis de la solicitud y deberán verificar que los datos de la solicitud existan en sus archivos, ya sea físicos y digitales, por lo que, si alguna unidad administrativa determina que debiera turnarse la solicitud a otra, deberán informarlo a la Unidad de Transparencia para que se realice el ajuste pertinente.





Cada una de las Unidades Administrativas deberán proceder conforme al tipo de solicitud y lo peticionado por el solicitante cuando corresponde, considerando que sean varias peticiones, deberán señalar de manera particular el tipo de atención que le fue otorgada a cada una.

Sesión del Comité de Transparencia

Las respuestas otorgadas por cada una de las Unidades Administrativas tendrán que presentarse con los oficios en que hayan fundamentado su respuesta y expondrán las razones de las respuestas, para que el Comité de Transparencia, determine su voto en favor o en contra, y se realizan las gestiones pertinentes para la formalización de las actas.

Notificación de la respuesta

Al haber concluido la sesión del Comité de Transparencia, las Unidades Administrativas deberán enviar los documentos y anexos que contengan de manera digital para otorgar la respuesta al solicitante; las cuales se remitirán a los particulares a través del medio que hayan señalado para efectuar las notificaciones.

Entrega de la información con costo de reproducción

En los casos en que la entrega de la información genere costos de reproducción, el solicitante tendrá 10 días hábiles para realizar el pago correspondiente. Una vez que se tenga notificación sobre la efectuación del pago, la Unidad Administrativa contará con 5 días hábiles para hacer efectivo el ejercicio de los derechos ARCO.

Cabe señalar, que únicamente podrá conservar la información por un periodo establecido de 60 días hábiles a partir de la notificación del pago realizado.

